

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de enero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio 50N2020EE15612, de ORIP informando el registro de la cautelar sobre el FMI 50N-1036405. Este asunto terminó el 30 de septiembre de 2021, por pago total de la obligación. La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00034

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

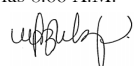
Demandado: FREDDY ALEXANDER VENEGAS

Fecha Auto: 3 de febrero de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA A LA ENCUADERNACIÓN, el oficio 50N2020EE15612 de ORIP – Zona Norte, informando el registro de la cautelar sobre el FMI 50N-1036405, revisado el presente asunto se encontró que esta ejecución terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 30 de septiembre de 2021, POR LO QUE SE ORDENA QUE SECRETARIALMENTE, se oficie a Registro de Instrumentos Públicos comunicando la terminación de este asunto y cancelación de los embargos en él decretados. Remítase oficio virtualmente, déjense constancias de rigor. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#04 de 04 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b03407a80d8317c986a696880d7625c4a781ae1e51aa383b006f375bd24e3c87**

Documento generado en 31/01/2022 07:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>